



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

"Un colegio al servicio del abogado y de la región"

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CLASES DE MANEJO PIURA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

Conste por el presente convenio marco de cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **El ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, identificado con RUC N.º 20168895713, con domicilio legal en Av. Universitaria Mz. M, Lotes 08 y 09, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por su Decano, Dr. Jorge Hernán Ruiz Arias, identificado con DNI N.º 03579030, a quien en adelante se le denominará **EL ICAP**, y la otra parte **CLASES DE MANEJO PIURA** con R.U.C. 20608442716, representado por su Gerente General **MARTÍN AUGUSTO MENDOZA CASTRO**, identificado con D.N.I 72703760, inscrita en la Partida Registral N.º 11240075 asiento A001, de los Registros de personas jurídicas de los Registros Públicos zona registral N.º 1 sede Piura, con domicilio fiscal ubicado en Urbanización Miraflores Calle Los Ébanos Manzana Y - Lote N.º 01, Distrito Castilla, provincia y departamento Piura, a quien en adelante se le denominará **CLASES DE MANEJO PIURA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA (ICAP), es una Institución es una institución autónoma de derecho público interno, con personería jurídica, creada conforme al Decreto Ley N.º 18177 y su Estatuto, que tiene por finalidad representar a los abogados del distrito judicial de Piura, promover el ejercicio ético de la profesión, contribuir al perfeccionamiento jurídico y brindar servicios en beneficio de sus miembros y de la comunidad.

CLASES DE MANEJO PIURA es una academia de manejo con 10 años en el mercado, posicionada como la escuela con el mayor índice de exalumnos con brevete en la región. Sus cursos ofrecen clases teóricas de reglamentación, talleres de mecánica básica, prácticas de manejo en tráfico y circuito; así como la gestión y asesoramiento de trámites para brevets de todas las categorías tanto particulares como profesionales.

EL ICAP y CLASES DE MANEJO PIURA declaran su voluntad de participar conjuntamente en actividades de cooperación propios de sus actividades; propiciando el fortalecimiento de vínculos entre diferentes áreas para lo cual suscriben el presente convenio Interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DECLARACION DE LAS PARTES

Ambas Instituciones están convencidas de que la capacitación especializada en conducción y seguridad vial es un factor clave para el desarrollo profesional y la competitividad laboral; por ello, están interesadas en brindar la formación teórica y práctica necesaria en sus distintas modalidades a todos los interesados en participar de la misma.

Cel.: 932 548 049

icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz "M" Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

"Un colegio al servicio del abogado y de la región"

CLÁUSULA TERCERA. – OBJETIVOS Y FINES DEL CONVENIO

Por el presente Convenio Interinstitucional las partes manifiestan su voluntad y se comprometen a emprender tareas de colaboración que coadyuven al logro de los fines propios de cada Institución.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS

- 4.1. Brindar cursos de formación de conductores bajo los más altos estándares de calidad, seguridad vial y exigencias normativas vigentes.
- 4.2. Otorgar descuentos preferenciales en los programas formativos de manejo en las modalidades de Curso Acelerado, Básico y Premium, correspondiendo un descuento del veinticinco por ciento (25 %) para el Programa Acelerado y del quince por ciento (15 %) para los Programas Básico y Premium, conforme a las condiciones establecidas en el presente convenio.
- 4.3. Brindar capacitaciones especializadas en la actualización de normativas de tránsito, conducción defensiva y mecánica básica.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DE CLASES DE MANEJO PIURA

- a) Otorgar a los miembros del ICAP, sus familiares directos y trabajadores un descuento sobre la tarifa regular de los paquetes completos de manejo denominados ACELERADO, BÁSICO Y PREMIUM, siendo el descuento del veinticinco por ciento (25 %) para el Programa Acelerado y del quince por ciento (15 %) para los Programas Básico y Premium, conforme a las condiciones establecidas en el presente convenio.

CURSO DE MANEJO	DETALLES	PRECIO REGULAR	PRECIO CON DESCUENTO POR CONVENIO
ACELERADO	- 10 HORAS PRÁCTICAS CON AUTO DE ESCUELA - PRÁCTICAS EN CIRCUITO PRIVADO PROFESIONAL - 02 HORAS DE TALLER MECÁNICA BÁSICA - MATERIAL DE CURSO - ASESORÍA COMPLETA DE TRÁMITES DE BREVETE - 14 HORAS PRÁCTICAS CON AUTO DE ESCUELA	S/. 699	S/. 525

Cel.: 932 548 049

icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz "M" Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

"Un colegio al servicio del abogado y de la región"

BÁSICO	- 02 HORAS DE SIMULADOR DE MANEJO - PRÁCTICAS EN CIRCUITO PRIVADO PROFESIONAL - MATERIAL DE CURSO - 02 HORAS DE TALLER MECÁNICA BÁSICA - ASESORÍA COMPLETA DE TRÁMITES DE BREVETE	S/. 799	S/. 680
PREMIUM	- 18 HORAS PRÁCTICAS CON AUTO DE ESCUELA - 02 HORAS DE SIMULADOR DE MANEJO - PRÁCTICAS EN CIRCUITO PRIVADO PROFESIONAL - MATERIAL DE CURSO - 02 HORAS DE TALLER MECÁNICA BÁSICA - ASESORÍA COMPLETA DE TRÁMITES DE BREVETE	S/. 899	S/. 765

- Otorgar, como beneficio adicional exclusivo del presente convenio, una **(01) sesión adicional de reforzamiento de dos (02) horas prácticas**, sin costo adicional, a los miembros del **ICAP**, sus familiares directos y trabajadores que se matriculen en cualquiera de los programas de manejo comprendidos en este convenio, previa coordinación con clases de manejo Piura y de acuerdo con la disponibilidad de horarios.
- El descuento se otorgará en la sede de Urb. Miraflores Calle Los Ébanos Mz. Y Lote 01, en Castilla – Piura.
- Dicha tarifa incluye impuesto de ley IGV.
- La empresa se compromete a respetar todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud (MINSA).
- Para realización de la matrícula será mediante teléfono, WhatsApp o apersonándose a la oficina de Miraflores, identificándose con su Carnet de Colegiado, familiar de colegiado vigente y/o DNI del trabajador.
- Dicho descuento no aplica a feriados largos (Fiestas Patrias y Semana Santa).
- El descuento no es acumulable con otras promociones.

1. OBLIGACIONES DEL COLEGIO

- El **ICAP** se compromete a difundir el convenio mediante medios electrónicos institucionales (página web, boletines, WhatsApp, redes sociales u otros) y mantener el presente convenio, en un espacio designado en su página web, previa coordinación con

Cel.: 932 548 049

icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz "M" Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

"Un colegio al servicio del abogado y de la región"

CLASES DE MANEJO PIURA sobre los diseños y contenidos para mantener su imagen institucional.

- b) Brindar la información que solicite **CLASES DE MANEJO PIURA**, respecto a la acreditación de los colegiados cuando estos soliciten los beneficios acordados.
- c) Envío de información de los beneficios del convenio a los correos internos de los colegiados (vía mailing) para que **CLASES DE MANEJO PIURA** pueda difundir sus servicios, previa coordinación con el **COLEGIO**.
- d) El **ICAP** se compromete a remitir a **CLASES DE MANEJO PIURA** la relación actualizada de los trabajadores que laboran en el **ICAP**.
- e) Otros compromisos previa coordinación y acuerdos específicos correspondientes entre ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA. - DE LA AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES

El presente Convenio Interinstitucional no afecta la autonomía de cada una de las Instituciones en el ejercicio de sus funciones.

CLÁUSULA SEPTIMA. - DE LAS COORDINACIONES

Las partes acuerdan que, para el adecuado cumplimiento del presente convenio de cooperación, se designará como coordinadores Interinstitucionales a los siguientes:

7.1 Por el **ICAP** el Mg. Orlando Silva Marquez, director del Área de Bienestar Social del Ilustre Colegio de Abogados o la persona que este designe.

7.2 Por **CLASES DE MANEJO PIURA** el Gerente General Martín Augusto Mendoza Castro.

CLAUSULA OCTAVA. - DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del desarrollo de los convenios específicos estará a cargo de los coordinadores indicados en la cláusula anterior, los convenios específicos que se suscriban pueden tener coordinación diferente a los indicados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma de ambas partes y tendrá una duración de 2 años, pudiendo ser renovado, modificado y/o ampliado por común acuerdo.

En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del convenio con una anticipación de sesenta (60) días, sin embargo, el margen de la causa que motive el término del convenio no afectará la continuidad de las actividades.



Gestión 2024 - 2027

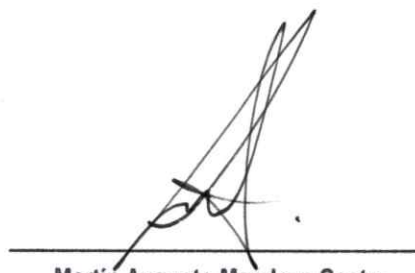
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

"Un colegio al servicio del abogado y de la región"

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado en señal de absoluta conformidad. **A los 31 días de agosto del año 2026.**



Dr. Jorge Hernán Ruiz Arias
Decano
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
PIURA



Martín Augusto Mendoza Castro
Gerente General
CLASES DE MANEJO PIURA

Cel.: 932 548 049

 icapiura | www.icap.pe | informes@icap.pe

Av. Universitaria Mz "M" Lote 8 y 9 II Etapa - Miraflores - Castilla